

RESOLUCIÓN No. 0307

04 ABR 2019

**Por la cual se realiza un encargo de un cargo de libre
nombramiento y remoción**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 señala que "los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño... En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

Que mediante Resolución 1333 del 10 de noviembre de 2015, se nombró a la funcionaria **MARGARITA MARÍA JARAMILLO GUZMÁN**, en el cargo de Asesor Comercial Grado 03.

Que mediante Resolución 0277 del 28 de marzo de 2019, le fueron reconocidas vacaciones a la funcionaria **MARGARITA MARÍA JARAMILLO GUZMÁN**, para ser disfrutadas en el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de abril de 2019, inclusive.

Que, conforme a la vacancia temporal generada por las vacaciones de la funcionaria **MARGARITA MARÍA JARAMILLO GUZMÁN**, se hace necesario que la funcionaria **IVETTE FRASSER SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.285.903, Asesora Comercial grado 03 de la Zona Oriente, asuma las funciones del cargo de Asesor Comercial grado 03 de la Zona Noroccidente, sin perjuicio de las funciones que actualmente ejerce.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar a la funcionaria **IVETTE FRASSER SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.285.903, Asesora Comercial grado 03 de la Zona Oriente, de las funciones del cargo de Asesor Comercial grado 03 de la Zona Noroccidente, durante el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de abril de 2019, inclusive.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 ABR 2019

EL PRESIDENTE,


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO

Proyectó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora del Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor de Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General



